Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°133-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 23 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El informe N° 141-2023-SGGRD-GM/MDCLR de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Informe N° 349-2023-MDCLR/GAJ de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 356-2023-GM/MDCLR de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la **"Conformación del Equipo Técnico encargado de la Elaboración de los Planes Específicos del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N°29664 y sus modificatorias, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento;

Que, los artículos 17°, numeral 17.1, y 39º, numeral 39.1, del Reglamento de la Ley N°29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatorias, señalan que los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, y que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros: Planes de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres; Planes de Preparación; Planes de Operaciones de Emergencia; Planes de Educación Comunitaria; Planes de Rehabilitación; y Planes de Contingencia;

Que, al respecto, el numeral 6.3 de la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, prescribe que para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la unidad orgánica encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipó Técnico (ET-PPRRD), y que la conformación del Equipo Técnico se hace mediante Resolución o norma equivalente del Gobierno respectivo;

Que, asimismo, por Resoluciones Ministeriales N° 050-2020-PCM, N°136- 2020-PCM, N°149-2020-PCM y N°188-2015-PCM, se aprobaron, respectivamente, los lineamientos para la formulación de los Planes de Preparación, de Operaciones de Emergencia, de Rehabilitación y de Contingencia, en los tres niveles de Gobierno; en cuyas disposiciones se establece que la formulación de los mencionados planes se inicia con la conformación de un Equipo Técnico que es designado por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 048 -2023 y Resolución de Alcaldía Nº 102 -2023/MDCLR se constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, teniendo al alcalde como Presidente; al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico y al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, como miembro consultor;

Que, con Informe Nº 141-2023-SGGRD-GM-MDCLR de fecha 17 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre solicita conformar el Equipo Técnico encargado de la Elaboración de los Planes Específicos por proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, a fin de adecuarlo a los lineamientos para la formulación de los seis (6) Planes Específicos en proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley del SINAGERD;

Que, corresponde la conformación del Equipo Técnico, el cual se encargará de la elaboración de los Planes de "Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (Actualización del PPRRD 2020-2023, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MDCLR)"; de "Preparación"; de "Operaciones de Emergencia"; de "Educación Comunitaria"; de "Rehabilitación"; y de "Contingencia", de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, conforme a la propuesta formulada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Informe N° 349-2023-MDCLR/GAJ de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, a través del Memorando N° 356-2023-GM/MDCLR de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General en relación a la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el cual deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N°

048-2011-PCM y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso, con los siguientes miembros:

1) Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, quien liderará el ETT,
2) Gerente de Planeamiento y Presupuesto,
3) Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico,
4) Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano,
5) Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte,
6) Representante de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Planes Específicos por procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, que deberá elaborar el Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, en el marco de sus competencias, son los siguientes:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Actualización).
- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Educación Comunitaria.
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Contingencia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, al Presidente, Secretario Técnico y los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la difusión de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, la notificación a todos los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la legua - Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Abog. Nahun Freddy Ruiz Gomez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
Mg. Edwards Javier Infante Lino